



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de noviembre de 2022.

ACTA N°41

RES. N° 2804/022

Exp. 2022-25-2-011166

DSPP/SCM/dbh/pm

VISTO: la Resolución N°10, Acta N°197 de fecha 21 de octubre de 2022 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por la cual se avala la trasposición de créditos planteada por la División Programación y Presupuesto a fs.3;

CONSIDERANDO: I) que se solicita a efectos de incrementar las asignaciones presupuestales en los Programas 602 y 603, Proyectos 202, 203 y 204, en el Grupo 2 “Servicios No personales”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales” por la suma de \$26.310.594 (pesos uruguayos veintiséis millones trescientos diez mil quinientos noventa y cuatro);

II) que según las condiciones comerciales estipuladas entre la firma ESCOS y la citada Dirección General en el marco del plan de eficiencia energética, el proveedor facturará mensualmente el 100% del ahorro real hasta recuperar el valor de la inversión en sus distintas etapas, y posteriormente, honorarios por el 50% del mismo durante 24 meses;

III) que según informe de la División Programación y Presupuesto se verificaron dichos ahorros, por lo que corresponde tramitar la trasposición de créditos a efectos de dar continuidad a los respectivos pagos;

IV) que la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria informa disponibilidad de crédito, en los Programas 602, 603 y 610 Proyectos 201, 202, 203 y 204, Objeto 213 “Electricidad” por un monto de \$26.310.594 (pesos uruguayos veintiséis millones trescientos diez mil quinientos noventa y cuatro), Financiación 1.1 “Rentas Generales” para hacer frente a la

presente trasposición, realizando la reserva pertinente por afectación SIIF N°6320;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

U.E. - Programa - Proyecto Reforzantes					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	213	ELECTRICIDAD	1.315.530
		203 - Educación Común			789.318
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			9.471.814
		203 - Educación Común			12.365.978
		204 - Educación Especial			1.052.424
	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación			1.315.530
		Total U.E. - Programas - Proyecto Reforzantes			
U.E. - Programas - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	1.315.530
		203 - Educación Común			2.631.059
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico			6.577.649
		203 - Educación Común			13.944.614
		204 - Educación Especial			1.841.742
		Total U.E. - Programas - Proyecto Reforzados			

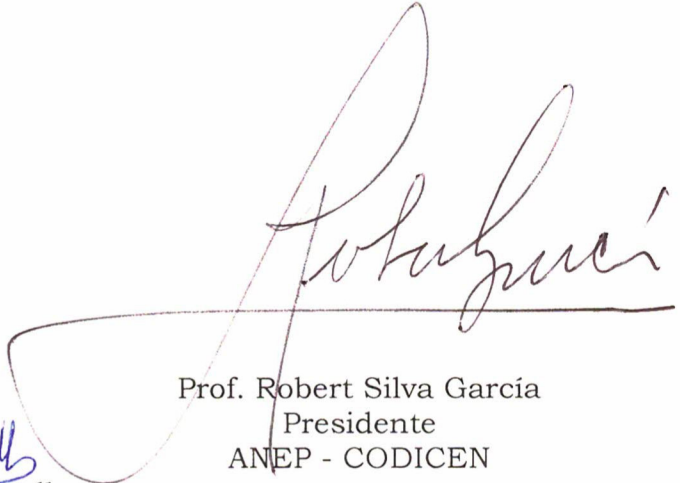
Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02. Publíquese en la página web de la Administración



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN